

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6596

CARTAGENA

E D I C T O

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de tarifas de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, en las siguientes cuantías:

1.—Dentro del casco: a) Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y otros vehículos de carácter análogo, cada uno 1.250 pesetas. b) Retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y otros vehículos de carácter análogo, 2.500 pesetas.

2.—Fuera del casco: Cada kilómetro recorrido incrementará la tarifa sobre la resultante del apartado anterior en 50 pesetas.

3.—Incremento: Las cuotas resultantes de los apartados 1 y 2 de esta tarifa se incrementará en un 50% si los servicios son de las 20 a las 24 horas, y un 100% si son de las 0 a las 8.

4.—Reducción: Los derivados de los apartados 1 y 2 se reducirán en un 50% si el conductor o persona autorizada comparecen antes de efectuarse el traslado, pero no si éste ya se hubiera iniciado.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el 70.2 y 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, significando que contra el mencionado acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Cartagena a 12 de julio de 1988.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 6520

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Juan Parra Carrillo licencia para la apertura de un café-bar con música (Exp. 136/88), en calle Cuatro Vientos, 51, S. Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6521

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don José Cano Espín licencia para la apertura de almacén de tableros de madera, en calle Río Pliego, Polígono Industrial Conver, El Palmar (Exp. 658/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6522

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por doña Josefa Sáez López se ha solicitado licencia de apertura de bar y venta de helados, con emplazamiento en calle Jaime I el Conquistador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 20 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6524

YECLA

A N U N C I O

Solicitada por don Antonio Ibáñez Azorín devolución de fianza por obras de restauración de la Iglesia y Hospital de Caridad, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Yecla, 17 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6529

MULA

E D I C T O

El Alcalde de Mula,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988 la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio, así como la Cuenta General del Presupuesto y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, relativas al ejercicio de 1987, de conformidad con lo que determina el artículo 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, dichas cuentas se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas por quien lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportuno.

Mula, 5 de julio de 1988.—El Alcalde.